



Universidad de Granada



VICERRECTORADO DE  
ENSEÑANZAS DE  
GRADO Y POSGRADO

## **RESOLUCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES Y DE ENSEÑANZAS DE GRADO Y POSGRADO, POR LA QUE SE CONVOCAN 57 BECAS DE ESTUDIANTE COLABORADOR EN EL SISTEMA DE CRÉDITOS EUROPEOS (ECTS) PARA EL CURSO 2011-12**

Al objeto de ayudar a los Centros en tareas derivadas del sistema de créditos europeos (ECTS), así como de contribuir en determinados servicios (Cevug, Servicio de Becas y Evaluación de la Calidad) en tareas derivadas de la gestión de su implantación y desarrollo, los Vicerrectorados de Estudiantes y de Enseñanzas de Grado y Posgrado convocan 57 becas de estudiante colaborador en el sistema de créditos europeos (ECTS) en la UGR para el curso 2011/12.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

### **BASES**

#### **1. FUNCIONES**

Las personas beneficiarias de las becas de estudiante colaborador deberán desarrollar las siguientes funciones:

- Ayudar a la implantación y desarrollo del sistema de créditos europeos (ECTS) en la Universidad de Granada, en los centros y servicios que se indican en el anexo 1, de acuerdo con la Comisión EEES de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, así como con lo dispuesto en el Programa de Adaptación de las Enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada aprobado en enero de 2012.
- Bajo la supervisión del respectivo Decano o Director de Centro (o responsable del Servicio, según el caso) o persona en quien delegue, la persona beneficiaria de la ayuda deberá colaborar en tareas básicas de apoyo metodológico al profesorado implicado en la experiencia, en tareas básicas de orientación metodológica al estudiantado, y/o en tareas propias de la gestión académica y administrativa de los títulos. En ningún caso las personas beneficiarias de estas ayudas realizarán tareas como impartición de clases (teóricas o prácticas) o seminarios, ni funciones de calificación o evaluación.

#### **2. DURACIÓN DE LA BECA**

Cuatro meses, a ejecutar en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, en semanas a concretar con el responsable del Centro o Servicio.

### 3. DOTACIÓN

- La dotación de las ayudas será de 385 € mensuales durante un período de cuatro meses, con una dedicación de 25 horas a la semana, en horario establecido por el Decano o Director de Centro (o responsable del Servicio, según el caso) o persona en quien delegue.
- Las ayudas serán ingresadas en julio de 2012.
- Las ayudas no establecen relación contractual o estatutaria entre la persona beneficiaria y la Universidad de Granada, ni implican por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado/a a su plantilla.

### 4. REQUISITOS

- Haber formalizado matrícula durante el curso 2011-2012 en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería o Posgrado, impartidas en la Universidad de Granada. **Quedan expresamente excluidas las personas que únicamente se encuentren matriculadas del Plan de Trabajo de la Tesis Doctoral.**
- Esta beca sólo podrá haber sido percibida por la persona solicitante, como máximo, en dos convocatorias anteriores.

### 5. INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de esta beca es incompatible con la percepción de la beca de colaboración con Departamentos, así como con cualquier otra destinada a la misma finalidad, ya sea ministerial o propia de la UGR.

### 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- La selección se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, oportunidad y mérito, y seguirá como criterios el expediente académico del estudiante, los méritos alegados, así como el grado de cumplimiento de los méritos especificados en el anexo 1. En Centros con más de una titulación, siempre que sea posible, las becas se asignarán de forma equilibrada entre las diferentes titulaciones del Centro.

### 7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección será realizado en cada Centro por una Comisión de Selección, que a tal efecto se designará y hará pública en los respectivos Centros, compuesta, al menos, por:

- Decano, Director del centro o persona en quien delegue
- Secretario del Centro o persona en quien delegue
- Vicedecano o Subdirector que ostente las responsabilidades de Ordenación Académica o persona en quien delegue.

En el caso de los servicios, la Comisión estará compuesta, al menos, por:

- Vicerrectora, Delegado del Rector o persona en quien delegue
- Director del Servicio o persona en quien delegue
- Directora del Servicio de Becas o persona en quien delegue

Una vez asignadas las ayudas a propuesta de la Comisión de Selección de cada una de las Centros o Servicios que figuran en el anexo 1, han de ser ratificadas por la Comisión de Becas Propias de la Universidad de Granada, con la asistencia del Director de Secretariado de Planes de Estudios del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

La resolución se hará pública en la página Web de los Vicerrectorados de Estudiantes y de Enseñanzas de Grado y Posgrado, así como en las webs de los respectivos centros. Igualmente, será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Becas (C/Severo Ochoa) y de los respectivos centros.

Las posibles renunciaciones, en caso de haberlas, deberán presentarse en el Servicio de Becas de la Universidad de Granada. En el supuesto de que se produzcan durante los primeros dos meses de disfrute de la beca, el Decano o Director de Centro (o responsable del Servicio, según el caso) podrá solicitar la sustitución del becario o becaria por la persona candidata que quedó como suplente en el mismo Centro o Centros afines.

## **8. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD**

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que se facilitará en el Servicio de Becas o que podrá descargarse de la página Web del Vicerrectorado de Estudiantes (<http://ve.ugr.es>) y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del expediente académico
- Currículum Vitae
- Fotocopia de los méritos alegados en el curriculum

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

## **9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- Al finalizar el período de disfrute de la ayuda, entregarán en el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado una memoria de las actividades realizadas. Esta memoria deberá ir acompañada de un informe del Decano o Director de Centro (o responsable del Servicio, según el caso), en el que se valore la aportación del estudiante colaborador a lo largo del periodo de disfrute de la beca.
- Durante el periodo de disfrute de la beca, las personas beneficiarias deberán participar en cuantas acciones de seguimiento se le requieran por parte de los Vicerrectorados implicados en esta convocatoria.

- Si por alguna circunstancia no justificada, las obligaciones no fuesen debidamente cumplidas, la Comisión de Becas Propias podría proceder a la revocación de la beca, con las oportunas consecuencias que de esta acción se derivasen.

## 10. LUGAR y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Las solicitudes, según modelo anexo 2, deberán presentarse el **Servicio de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes, Avda. Severo Ochoa, s/n., Edif. Comedores Universitarios, Granada**, dirigidas a la Directora del Secretariado de Becas. Deberán ir acompañadas de los documentos que avalen los méritos alegados en CV. Quienes soliciten beca en los Centros ubicados en los campus de Ceuta y Melilla, deberán presentarla en su respectivo centro.
- El plazo de presentación de solicitudes será del 29 de Febrero al 9 de marzo de 2012.
- Cada solicitante sólo podrá pedir beca en uno de los Centros o Servicios convocados.

## 11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, 29 de febrero de 2012

Rosa M<sup>a</sup> García Pérez  
Vicerrectora de Estudiantes

M<sup>a</sup> Dolores Ferre Cano  
Vicerrectora de Enseñanzas  
de Grado y Posgrado